



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:

CASAMAR ECUADOR S.A.

EXPEDIENTE:

68569

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS			
IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
0921456901	17/05/2016	SERRANO LUIS ANTONIO	APODERADO GENERAL

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA EXTRANJERA

IDENTIFICACIÓN:

SE-Q-00003750

MOTIVO PRESENTACIÓN:

ANUAL

AÑO / FECHA:

2013

SOCIEDAD REMISA:

NO

COTIZA EN BOLSA:

NO

NOMBRE:

CASAMAR CLEAN OCEANS INC

DIRECCIÓN:

NEVADA

NACIONALIDAD:

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

NACIONALIDAD:

ECUADOR

IDENTIFICACIÓN:

0921456901

TELÉFONO:

052628208

CORREO ELECTRÓNICO:

contabilidad.casamar@systay.net

3. DATOS DE APODERADO

NOMBRE:

SERRANO LUIS ANTONIO

DIRECCIÓN:

Manta, Manabí

NACIONALIDAD:

ECUADOR

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No	Identificación	Nombre	Tipo de identificación	Nacionalidad	Dirección domiciliar	Correo Electrónico	Cotiza en Bolsa
1.	ASE-G-0002554	MARIA LUZ MARIGOMEN	OTRO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	79 ESMERALD DUMES CIRCLE, HENDERSON,	casamar@systay.net	NO

SERRANO LUIS ANTONIO
APODERADO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA





Factura: 002-002-000021539

20161308004D03780



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20161308004D03780

Ante mí, NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDENO MENENDEZ de la NOTARÍA CUARTA, comparece(n) LUIS ANTONIO SERRANO portador(a) de CÉDULA 0921456901 de nacionalidad PANAMEÑA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en MANTA, REPRESENTANDO A L SEÑOR THOMAS H. ZOLEZZI, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA CASAMAR ECUADOR S.A CON RUC 0991268057001, TAL COMO CONSTA EN LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZACIÓN DE PODER GENERAL CUYA COPIA SE ADJUNTA en calidad de REPRESENTANTE LEGAL; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. MANTA, a 21 DE JUNIO DEL 2016, (12:23)

LUIS ANTONIO SERRANO
CÉDULA: 0921456901



Abg. Elsy Cedeno Menendez
Abg. Elsy Cedeno Menendez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDENO MENENDEZ
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0921456901

Nombres del ciudadano: SERRANO LUIS ANTONIO

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: PANAMÁ

Fecha de nacimiento: 11 DE AGOSTO DE 1956

Nacionalidad: PANAMEÑA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VELASTEGUI QUEZADA MARITZA LILIANA

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: -----

Nombres de la madre: SERRANO ROMELIA VICTORIA

Fecha de expedición: 13 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 21 DE JUNIO DE 2016

Emissor: SEGUNDO KLEBER ALVARADO BALON - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.21 12:43:08 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1274675



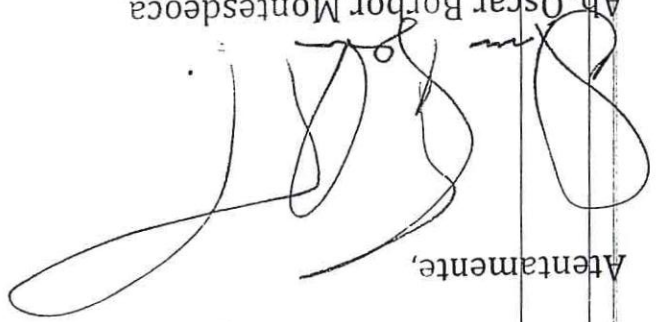
La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

SEÑOR NOTARIO:

Sírvase usted, de conformidad con el artículo 18 de la Ley Notarial, protocolizar el siguiente documento:

1.- Poder General que confiere la Compañía CASAMAR ECUADOR S.A., debidamente representada por su Gerente General Thomas H. Zolezzi a favor del señor Luis Serrano.

Atentamente,



Ab. Oscar Borbor Montesdeoca
Matrículo 09-2011-144





DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



1.001-005.000015374

En la ciudad de Guayaquil, al día diecisiete del mes de Mayo del dos mil dieciséis, ante mí Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil.

CUANTIA: INDETERMINADA.

FAVOR DEL SEÑOR LUIS SERRANO.

GENERAL THOMAS H. ZOLEZZI A
REPRESENTADO POR SU GERENTE
ECUADOR S.A., DEBIDAMENTE
CONFIERE LA COMPAÑIA CASAMAR
DEL PODER GENERAL
ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION
2016-09-01-038-P02393





MR. NOTARY: Please register the present GENERAL POWER which gives the company CASAMAR ECUADOR S.A., company legally incorporated under the laws of the Republic of Ecuador, according to the wording of the following clauses and statements:

SEÑOR NOTARIO: Sírvase registrar el presente PODER GENERAL que confiere la compañía CASAMAR ECUADOR S.A., sociedad anónima existente y legalmente constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

FIRST CLAUSE.- Appears to grant and underwrite the present instrument contentive of a GENERAL POWER, as MANDATOR, the company CASAMAR ECUADOR S.A., legally and duly represented by Mr. Thomas H. Zolezzi in his capacity as General Manager of the company.-

PRIMERA: Comparece al otorgamiento y suscripción del presente instrumento contentivo de un PODER GENERAL, en calidad de MANDANTE, la compañía CASAMAR ECUADOR S.A., legal y debidamente representada por el señor Thomas H. Zolezzi, en su calidad de Gerente General de la misma.-

SECOND CLAUSE:

SEGUNDA: CLÁUSULA

BACKGROUND.- a) The company CASAMAR ECUADOR S.A., is a company legally incorporated under the laws of the Republic of Ecuador as contained in the public deed granted on February 9, 1993, in the Sixth Notary Public of the Canton Guayaquil and registered in the Mercantile Registry of Guayaquil on March 15, 1993; b) The company was incorporated with the corporate name of REDES SUPER 7 S.A., and then changed its corporate name to CASAMAR S.A., in the public deed granted on December 9, 1994 in the Sixth Notary Public of the Canton Guayaquil and duly registered in the Mercantile Registry of Guayaquil on May 4, 1995. Finally, on October 8, 1997 the company changed its corporate name to CASAMAR ECUADOR S.A., in the public deed granted in the Notary Public Thirty-Eighth of Canton Guayaquil and duly

ANTECEDENTES.- a) CASAMAR ECUADOR S.A., es una sociedad, constituida y existente bajo las leyes de la República del Ecuador, conforme consta de la escritura pública otorgada el nueve de febrero del año 1993 en la Notaría Pública Sexta del Canton Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el quince de marzo del año 1993; b) La compañía se constituyó con la denominación social de REDES SUPER 7, S.A., y luego modificó la denominación social a CASAMAR S.A., a través de la escritura pública otorgada el 9 de diciembre de 1994 en la Notaría Pública Sexta del Canton Guayaquil debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Canton Guayaquil el 4 de mayo de 1995. Finalmente, el 8 de octubre de 1997 la compañía cambió su denominación social a CASAMAR ECUADOR S.A., en escritura



commitment minutes; compromise the trial under arbitration; desist the trial; acquit positions and defer to the decisive oath; and, receive the thing on which refer the dispute or take possession of it; and, accordingly, widely invested with all the powers, rights and prerogatives necessary so that, in any case, is unable to fulfill this mandate by failure or power failure.

FIFTH CLAUSE: STATEMENTS.-

A) This mandate has free nature and will have full legal effects as of the present date; b) The mandate granted under this instrument shall be deemed accepted by the General Proxy with the execution of any of the acts mentioned in the present instrument; c) The present mandate is granted for an indefinite period, but could be totally or partially revoke at any time; d) The General Proxy is prohibited to cede or delegate the mandate, the rights and attributions conferred by this instrument to a third party; and, e) In all which is not expressly established in the present instrument, the provisions of Title XXVII in respect of the Mandate of the Ecuadorian Civil Code are considered incorporated.

SIXTH CLAUSE: REVOCATION OF POWER. With the granting of the present General Power all previous powers granted by the company and any of its former administrators and managers are revoked, particularly the general power granted in favor of Mrs. Lorena Patricia Pacheco Delgado as stated in the General Power granted before the Public Notary of the State of California, of the United

CLAUSULA CUARTA.- ESPECIAL.-

De manera especial, por este Poder, se confiere al Apoderado, Especiales facultades para transigir, firmar todo tipo de acuerdos y actas de compromiso; comprometer el pleito en arbitros; desistir del pleito; absolver posiciones y deferir al juramento decisorio; y, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella; quedando, en tal virtud, ampliamente investido con todas las facultades, derechos y prerrogativas necesarias para que, en ningún caso, se vea impedido de cumplir con este mandato por falta o insuficiencia de poder.

CLAUSULA QUINTA.-

DECLARACIONES:

a) Este mandato tiene el carácter de gratuito y entrará en plena vigencia jurídica desde la presente fecha; b) El mandato otorgado por este instrumento se considerará aceptado por parte del Apoderado General con la ejecución de cualquiera de los actos señalados en este instrumento; c) El presente mandato es otorgado por tiempo indefinido, pero podrá ser revocado parcial o totalmente en cualquier tiempo; d) El Apoderado General queda prohibido de ceder o delegar el mandato, los derechos y atribuciones conferidos por este instrumento a un tercero; y, e) En todo lo que no esté expresamente establecido en el presente instrumento, se considerarán incorporadas todas las disposiciones establecidas en el Código Civil ecuatoriano, en el Título XXVII del Mandato.

registered in the Mercantile Registry of Guayaquil on January 20, 1998; (c) The Extraordinary General Meeting of Shareholders CASAMAR ECUADOR S.A., in its session on May 13, 2015, decided to authorize the General Manager to act by means of a proxy or attorney in those acts for which is authorized to act as legal representative of the company.

THIRD CLAUSE: GENERAL POWER.

With this background, the company CASAMAR ECUADOR S.A., legally and duly represented by its General Manager, Mr. Thomas H. Zolezzi, duly authorized to this effect, expressly declares that by this act gives GENERAL POWER, comprehensive and sufficient, according to law, in favor of Mr. Luis Antonio Serrano, of Panamanian nationality and holder of the Ecuadorian identity document number 092145690-1, to individually represent the company CASAMAR ECUADOR S.A. in all its rights, obligations, attributions and powers pursuant the Laws of the Republic of Ecuador, in the administration of the company and business, execution and subscription of all kind of acts and contracts permitted by Law, and, in general, exercise the legal representation of CASAMAR ECUADOR S.A., in the absence of its General Manager, Thomas H. Zolezzi.

FOURTH CLAUSE.- SPECIAL.- In particular, through this general power, the proxy is granted with special powers to compromise; sign any kind of agreements and

pública otorgada en la Notaría Pública Trigésimo Octava del Cantón Guayaquil debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 20 de enero de 1998; c) La Junta General Universal de Accionistas de CASAMAR ECUADOR S. A., en sesión celebrada el 13 de mayo de dos mil quince, resolvió autorizar al Gerente General para que pueda obrar por medio de apoderado o procurador en aquellos actos para los cuales se halle facultado como representante legal de la compañía.

CLÁUSULA TERCERA: PODER GENERAL.

Con los antecedentes señalados, la compañía CASAMAR ECUADOR S.A., legal y debidamente representada por su Gerente General, señor Thomas H. Zolezzi, debidamente autorizado para estos efectos, declara expresamente que confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente como en derecho corresponde, a favor del señor Luis Antonio Serrano, de nacionalidad panameña y portador y con cédula de identidad ecuatoriana número 092145690-1, para que en forma individual represente a la compañía CASAMAR ECUADOR S. A., en todos sus derechos, obligaciones, atribuciones y facultades de conformidad con las leyes de la República del Ecuador, en la administración de sus negocios sociales, en la celebración y suscripción todo tipo de actos y contratos permitidos por la Ley, para que pueda contestar demandas y en general, ejerza la representación legal de CASAMAR ECUADOR S. A., en ausencia del Gerente General, Thomas H.



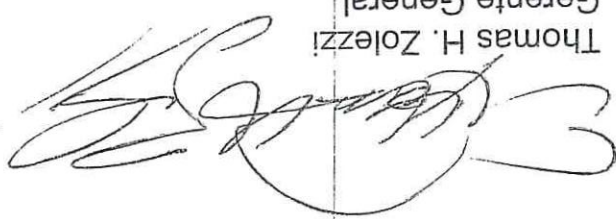
States of America, Mrs. Shizuka Coit, on June 23, 2015, and which translation is registered in the Protocolization Deed number 2015-09-01-038-P04563 granted in the Public Notary Thirty-Eighth of the Canton Guayaquil on July 7, 2015, and registered in the Mercantile Registry of Guayaquil on July 9, 2015 is revoked

Incorporate, Mr. Notary, other necessary styling formalities for the full validity of this instrument.-----


Thomas H. Zolezzi
General Manager
CASAMAR ECUADOR S.A.
9/July 2015

Lorena Patricia Pacheco Delgado según consta del poder general otorgado ante el Notario Público del Estado de California, Estados Unidos, Shizuka Coit, el 23 de junio de 2015, cuya traducción consta en la escritura de protocolización No. 2015-09-01-038-P04563 otorgada en la Notaría Pública Trigésimo Octava del Cantón Guayaquil el 7 de julio del 2015, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 9 de julio de 2015.

Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.-----


Thomas H. Zolezzi
Gerente General
CASAMAR ECUADOR S.A.
9/July 2015



State of California
Secretary of State



1. Country:		United States of America	
This public document Le présent acte public / El presente documento público			
2. has been signed by		Adriana Aguilar	
3. acting in the capacity of		Notary Public, State of California	
4. bears the seal / stamp of		Adriana Aguilar, Notary Public, State of California	
Certified		Attesté / Certificado	
5. at	Sacramento, California	6. the	11th day of May 2016
7. by	Secretary of State, State of California		
8. No	56318		
9. Seal / stamp:			
10. Signature:			

This Apostille is the trilingual model Apostille Certificate as suggested by the Permanent Bureau and developed in response to the 2009 Special Commission on the practical operation of the Hague Apostille Convention.
This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.
To verify the issuance of this Apostille, see: www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/.

Cette apostille est le modèle d'Apostille trilingue tel que suggéré par le Bureau Permanent et élaboré en réponse à la Commission spéciale de 2009 sur le fonctionnement pratique de la Convention de La Haye Apostille.
Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au États-Unis d'Amérique, ses territoires ou possessions.
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/.

Esta apostilla es el modelo trilingüe Certificado de Apostilla según lo sugerido por la Oficina Permanente y desarrollado en respuesta a la Comisión especial de 2009 sobre el funcionamiento práctico del Convenio de La Haya sobre Apostilla.
Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
No es válido el uso de esta Apostilla en Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/.



ACKNOWLEDGMENT

A notary public or other officer completing this certificate verifies only the identity of the individual who signed the document to which this certificate is attached, and not the truthfulness, accuracy, or validity of that document.

State of California
County of San Diego

On May 9th 2016 before me, Adriana Aguilar, Notary Public

(insert name and title of the officer)

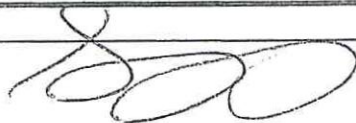
personally appeared Thomas # 204721

who proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person(s) whose name(s) is/are subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he/she/they executed the same in his/her/their authorized capacity(ies), and that by his/her/their signature(s) on the instrument the person(s), or the entity upon behalf of which the person(s) acted, executed the instrument.

I certify under PENALTY OF PERJURY under the laws of the State of California that the foregoing paragraph is true and correct.

WITNESS my hand and official seal.

Signature



(Seal)



ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CASAMAR ECUADOR S.A.
CELEBRADA EL 13 DE MAYO DE 2015

En la ciudad de Guayaquil, al día trece del mes de mayo de dos mil quince, a las diecisiete horas, en la Avenida 9 de octubre 1911 y Los Ríos, edificio Financiero piso 8, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CASAMAR ECUADOR S.A., con la asistencia de los accionistas, a saber: la compañía CASAMAR CLEAN OCEANS, INC., debidamente representada por su Presidente y Director, Thomas H. Zolezzi, conforme lo acredita con el acta de Junta de Accionistas celebrada el 19 de abril del 2015 debidamente apostillada que presenta, como propietario de cuatro millones ochocientas treinta y un mil novecientos noventa y nueve (4.831.999) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, la compañía CASAMAR MANUFACTURING USA, INC., debidamente representada por su Presidente y Director, Thomas H. Zolezzi, conforme lo acredita con el acta de Junta de Accionistas celebrada el 19 de abril de 2015 debidamente apostillada que presenta, como propietarios de una (1) acción ordinaria y nominativa del valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía CASAMAR ECUADOR S.A., que es de ciento noventa y tres mil doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$193.280,00), dividido en cuatro millones ochocientas treinta y dos mil (4.832.000), acciones ordinarias, nominativas y liberadas del valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Constatado el quórum de instalación, los accionistas, CASAMAR CLEAN OCEANS, INC., por la interpuesta persona de su Presidente y Director, y CASAMAR MANUFACTURING USA, INC., por la interpuesta persona de su Presidente y Director, declaran unánimemente su decisión de constituirse en Junta General Universal, para conocer y resolver sobre el siguiente orden del día, en cuyos puntos también están de acuerdo por unanimidad en tratar. Los accionistas deciden por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria Universal, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente Orden del Día, el mismo que también ha sido fijado por unanimidad: PUNTO PRIMERO: Revocar todos los poderes previamente conferidos por la sociedad y cualesquiera de sus anteriores administradores. PUNTO SEGUNDO: Disponer el cierre de las cuentas bancarias y apertura de nuevas cuentas o, en su defecto, sustituir las firmas registradas en las antedichas cuentas bancarias. PUNTO TERCERO: Confirmar y ratificar las resoluciones de la Junta General de Accionistas adoptadas en la sesión que tuvo lugar a las nueve horas del día 13 de mayo de 2015. PUNTO CUARTO: Autorizar al Gerente General para que pueda obrar por medio de apoderado o procurador en aquellos actos para los cuales se halle facultado como representante legal de la compañía. Preside la sesión, el señor Thomas H. Zolezzi, Presidente de la compañía, y actúa como Secretario, el señor Thomas H. Zolezzi. El Presidente de la Junta dispone que por Secretarías se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara formalmente instalada la



Thomas H. Zolezzi
PRESIDENTE / DIRECTOR

P. CASAMAR
MANUFACTURING USA, INC.

Thomas H. Zolezzi
SECRETARIO

Thomas H. Zolezzi
PRESIDENTE / DIRECTOR

P. CASAMAR CLEAN
OCEANS, INC.

Thomas H. Zolezzi
PRESIDENTE

sesión de Junta General, para tratar los puntos que la motivan. De inmediato se trata el PRIMER PUNTO del Orden del Día, para lo cual el señor Thomas H. Zolezzi, Presidente y Director de la accionista CASAMAR CLEAN OCEANS INC., propone que se revocuen todos los poderes previamente conferidos por la sociedad, cualquiera de sus anteriores administradores. La Junta General, luego de deliberar, por unanimidad, RESUELVE: APROBAR la moción presentada por el señor Zolezzi. Acto seguido se pasa a conocer el SEGUNDO PUNTO del Orden del Día, para lo cual el señor Thomas H. Zolezzi, Presidente y Director de la accionista CASAMAR CLEAN OCEANS, INC., propone proceder al cierre de las cuentas bancarias que la compañía actualmente posee y aperturar nuevas cuentas o, en su defecto, sustituir las mismas registradas en las antedichas cuentas bancarias. La Junta General, luego de deliberar, por unanimidad, RESUELVE: APROBAR la moción hecha por el señor Zolezzi. Acto seguido se pasa a conocer el TERCER PUNTO del Orden del Día, para lo cual el señor Thomas H. Zolezzi, Presidente y Director de la accionista CASAMAR CLEAN OCEANS, INC., propone que se continúen y ratifiquen las resoluciones de la Junta General de Accionistas adoptadas en la sesión que tuvo lugar a las nueve horas del día 13 de mayo de 2015. La Junta General, luego de deliberar, por unanimidad, RESUELVE: APROBAR la moción realizada por el señor Zolezzi. Acto seguido se pasa a conocer el CUARTO Y ULTIMO PUNTO del Orden del Día, para lo cual el señor Thomas H. Zolezzi, Presidente y Director de la accionista CASAMAR CLEAN OCEANS, INC., propone que se autorice al Gerente General para que pueda obrar por medio de apoderado o procurador en aquellos actos para los cuales se halle facultado como representante legal de la compañía. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las dieciocho horas de la misma fecha, firmando para constancia todos los accionistas presentes.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº. 092145690-1

CÉDULA DE
IDENTIDAD*EXT

APELLIDOS Y NOMBRES
SERRANO

LUIS ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO

Panamá

Barú (Chiriquí)

FECHA DE NACIMIENTO 1956-08-11

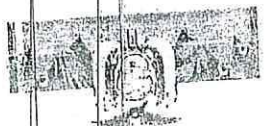
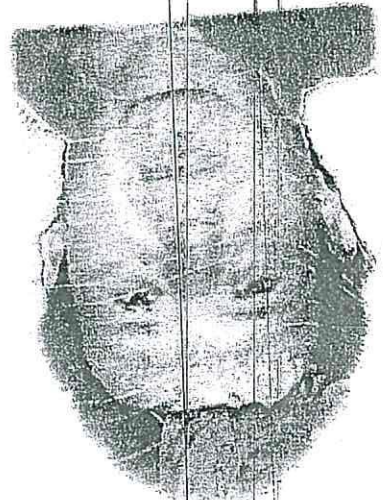
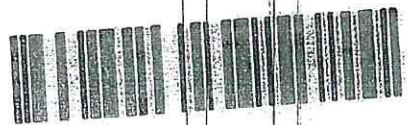
NACIONALIDAD PANAMENSA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MARITZA LILIANA

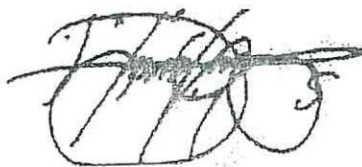
VELASTEGUI QUEZADA



DIRECTOR GENERAL



FINMA DEL CEDULADO



FECHA DE EXPIRACION
2026-04-13

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION
2016-04-13
GUAYAS

APellidos y Nombres de la madre
SERRANO ROMELIA VICTORIA

APellidos y Nombres del padre
XXX XXX

PROFESION / OCUPACION
LAS PERMI.POR.LA.LEY

INSTRUCCION
SUPERIOR



001065648

V2443V2242



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPORTE: 23.253
FECHA DE REPORTE: 13/may/2015
HORA DE REPORTE: 15:33



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil de Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Mayo del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía CASAMAR ECUADOR S.A., a favor de THOMAS H. ZOLEZZI, de folios 1.844 a 1.845, Registro de Nombramientos número 6.189.

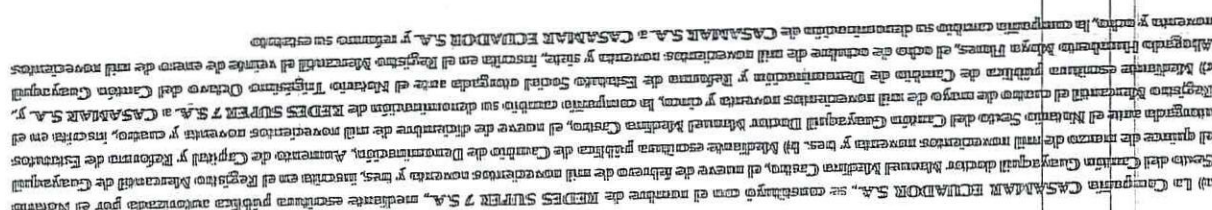


Guayaquil, 19 de mayo de 2015

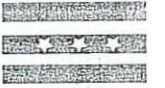
Ab. Patricia Muriel Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DEL ECUADOR

REVISADO POR: [Signature]

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tener de la existencia en el Acto 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



RAZÓN: DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL, HE PROCEDIDO A PROTOCOLIZAR EL PODER GENERAL QUE CONFIERE LA COMPAÑÍA CASAMAR ECUADOR S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL THOMAS H. ZOLEZZI A FAVOR DEL SEÑOR LUIS SERRANO.

GUAYAQUIL, 17 DE MAYO DEL 2016

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MÍ Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MÍ CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA EN DIECISEIS FOLIAS ÚTILES, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 17 DE MAYO DEL 2.016

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO XXXVIII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NÚMERO DE REPORTE: 20.183
FECHA DE REPORTE: 19/may/2016
HORA DE REPORTE: 12:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha veinticuatro de Mayo del dos mil dieciseis, queda inscrito el presente Poder General que otorga la Compañía CASAMAR ECUADOR S.A., a favor de LUIS ANTONIO SERRANO, de fojas 22.404 a 22.420, Registro Mercantil número 2.055.

ORDEN: 20183



Guayaquil, 25 de mayo de 2016

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Factura: 001-005-000015574



PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS
PROTOCOLIZACIÓN 20160901038P02393

1. LEY DE OTORGAMIENTO: 17 DE MAYO DEL 2016, (15:46)

OTORGA: NOTARÍA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER GENERAL QUE CONFIERE LA COMPAÑIA CASAMAR ECUADOR S.A. DE MANERA REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL THOMAS H. ZOLEZZI A FAVOR DEL SEÑOR LUIS SERRANO.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 16

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:		NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACION
		SERRANO LUIS ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	0921456901

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DOY FE: Que el documento que
antecede en número de 10 fojas
es compulsa de la copia que me
fue presentada para su constatación
07 JUN 2016
Abg. Elyse Cedeno Méndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador



20160901038P02393

Factura: 001-005-000015574



PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS
PROTOCOLIZACIÓN 20160901038P02393

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 DE MAYO DEL 2016. (15:46)

OTORGA NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DR. HUMBERTO SERRANO LUIS ANTONIO REPRESENTANTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL THOMAS H. ZOLEZZI A FAVOR DEL SEÑOR LUIS SERRANO.
N O T DE R E Q U I E R E N T E

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 16

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
SERRANO LUIS ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0921456901
OBSERVACIONES:			

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL